



### **ACTA No. 03**

#### **Contrato de Suministro con Instalación No. 229 de 2025**

FECHA: 2026-01-06  
HORA: 2:00 pm  
LUGAR: SCR D Cra. 8 # 9-83, Bogotá D. C. - Centro de Desarrollo Turístico – CDT

Por el contratista Tecnología – Bytelink S.A.S:  
Giovanna Cuellar  
José Luis Daza  
Brayan Betancourt

Por el contratista Mobiliario –K10 Desing:  
Daniel Rincón

#### **ASISTENTES:**

Por la SCR D:  
Jeison Uyaban Vanegas  
Ilberto Rincón

Por el IDT:  
Jimmy Bula  
Yudy Patarroyo

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Validación de asistentes.
2. Entrega Zona 2 por parte del Contratista Bytelink
3. Entrega de mobiliario zona 2 por parte del contratista K10
4. Entrega zona 1 por parte de la SCR D
5. Solicitud de manera formal del diseño y cálculo estructural de la jaula correspondiente a la zona 1
6. Varios

#### **DESARROLLO**

Se realiza recorrido técnico en sitio con el fin de revisar los compromisos aprobados en el acta anterior de diciembre 17 de 2025, muro divisorio en drywall (3 módulos móviles según diseño portante aprobado), redes eléctricas ( independización y distribución a circuitos independientes en el área de infraestructura y zona 1, distribución de luminarias de la zona 2 y traslado de luminarias de la zona 1 a la zona 2) , redes voz y datos (se revisó con el contratista de mobiliario K10, ubicación y destinación de los puntos eléctricos y voz y datos, que quedarán implementados en los muebles suministrados según anexo técnico de mobiliario).

Teniendo en cuenta lo acordado con la SCR D de no interrumpir el funcionamiento del punto de atención al ciudadano y con el fin de avanzar con la intervención de la zona 1, se solicitó realizar el traslado de todo el mobiliario del punto de atención existente de la zona 1 a la zona 2, teniendo en cuenta que el contratista ya cumplió con las adecuaciones solicitadas según anexo técnico de tecnología.



Por lo anterior se acordó con el profesional Jeison Uyaban Vanegas consultar mañana 07 de enero 2026, con la supervisora Paola Ramírez la aprobación del traslado, el cual será informado en el menor tiempo posible aclarando que el día 07 de enero 2026 se presentarán manifestaciones en la Plaza de Bolívar, por lo anterior queda como compromiso dentro de esta acta la aprobación del traslado del mobiliario de zona 1 a zona 2 y entrega de la zona 1 totalmente desocupada por parte de la SCRD al IDT para así entregarle al contratista Bytelink.

### **Aspectos Estructurales Jaula**

Durante el recorrido, el ingeniero Brayan Betancourt del contratista Bytelink presenta las siguientes inquietudes y solicitudes:

- Memorias de cálculo.
- Planos estructurales.
- Firmas de los profesionales responsables.
- Y el memorial de responsabilidad estructural, debidamente firmado por el profesional que desarrolló y diseñó dicha estructura.

El ingeniero Civil Jimy Bula Giammaría, con más de 30 años de experiencia en construcción y diseño, es el ingeniero proyectista según aprobación del Ministerio de Cultura No MC 42876S2025 la cual se adjunta a la presente acta.

Luego de la reunión y del recorrido técnico realizados en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, entre el ingeniero Jimy Bula, la ingeniera Yudy Patarroyo del IDT y el ingeniero Brayan Betancourt de Bytelink, se identificó que los puntos de trasmisión de carga descritos en el anexo técnico, relacionados con la trasferencia de esfuerzos entre la jaula autoportante y el piso patrimonial de la Zona Uno, generan una carga puntual entre ( 200 y 202 kg en un área de 0.0625 m<sup>2</sup>, lo que implica que el piso patrimonial existente, debe tener una carga mínima de resistencia de 3.2 toneladas por metro cuadrado, para que la jaula no genere ningún tipo de afectación a este.

La carga mencionada corresponde únicamente al peso propio de la estructura metálica (sin incluir el sistema de drywall, ni los equipos tecnológicos), es decir que la capacidad portante final del piso patrimonial debe ser mínimo de 3.5 toneladas por metro cuadrado, para no afectar el piso de tablón de arcilla.

Por lo anterior, el profesional BIC, ingeniero Brayan Betancourt, deberán realizar una redistribución de los puntos de transmisión de carga entre la jaula autoportante y el piso patrimonial. Esta redistribución implicará la modificación del componente estructural de transferencia y del elemento de transferencia vertical, con el fin de reducir la carga transmitida al suelo patrimonial a una carga total inferior a 500 kg por metro cuadrado.

Por lo anteriormente expuesto y con base al contrato 229-2025, en el capítulo 1- *REPARACIONES LOCATIVAS ESPACIALES*, ítem 1.1. Estructura metálica (comprende el diseño, fabricación e instalación de una estructura metálica autoportante). Se solicita la revisión del profesional BIC aprobado para la reubicación de los puntos de transmisión de carga al suelo patrimonial para reducir el impacto de la carga ya expuesto en los párrafos anteriores.

### Varios

El contratista Bytelink solicita el apoyo al inicio de la intervención de la estructura metálica en la zona 1 de:

- Permiso para tener puertas abiertas mientras se realizan las actividades de corte y soldadura.
- Autorización de corte de los elementos estructurales en patio, aclarando en horas no laborales.
- Movimiento de Cámara de vigilancia la cual se encuentra actualmente instalada y en funcionamiento en la zona 1.

### COMPROMISOS

| Acciones claves                                                       | Responsables | Fecha de programación |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------|
| Aprobación de traslado de mobiliario de zona 1 a zona 2               | SCRD         | 07/01/2026            |
| Informar aprobación de traslado de mobiliario al contratista Bytelink | IDT          | 08/01/2026            |
| Entrega de zona 1                                                     | SCRD         | 08/01/2026            |
| Informar entrega de zona 1 al contratista Bytelink                    | IDT          | 08/01/2026            |
| Revisión del profesional BIC cargas de estructura metálica            | BYTELINK     | 08/01/2026            |

Vistos Buenos:

### Por el IDT:

Yudy Patarroyo Báez, Profesional Universitarios SDC   
Jimmy Bula, Profesional Universitarios SDC 

### Por el contratista Tecnología – Bytelink S.A.S:

Brayan Betancourt Ingeniero Civil - BIC   
José Luis Daza Ingeniero de Sistemas 

### Por la SCRD:

Jeison Uyaban Vanegas Profesional SCRD 

1114

Bogotá, D.C., 02 de octubre de 2025

Secretario

**SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**

Secretaría De Cultura, Recreación Y Deporte

Carrera 8 N° 9 -83

Correo electrónico: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) ;  
[santiago.trujillo@scrd.gov.co](mailto:santiago.trujillo@scrd.gov.co)

Ingeniero proyectista

**JIMY BULA GIAMMARÍA**

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Calle 25 69 38

Correo electrónico: [jjsharquitectura@gmail.com](mailto:jjsharquitectura@gmail.com) ;  
[correspondenciarecepcion@idt.gov.co](mailto:correspondenciarecepcion@idt.gov.co)

Bogotá, D.C.

Radicado Entrada: MC47286E2025 ; MC47217E2025

**Asunto:** **Concepto técnico de autorización para el proyecto de reparaciones locativas en el inmueble ubicado en la Carrera 8 N° 9-83, Bogotá, en zona de influencia del Edificio Liévano – Alcaldía Mayor de Bogotá, Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional.**

Cordial saludo,

Atentamente me permito emitir concepto técnico sobre la intervención a realizarse en el proyecto denominado "Casa de los comuneros IDT - Instalaciones de elementos desmontables carpintera y luminarias con el propósito de poner en funcionamiento un Centro de Desarrollo Turístico CDT", localizado en la Carrera 8 N° 9-83, en zona de influencia del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, BICN, Edificio Liévano – Alcaldía Mayor de Bogotá, declarado mediante el Decreto 2390 de 1984 y reglamentado por la Resolución 1681 de 2010 "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Edificio Liévano (...)", aclarada por la Resolución 2759 de 2010.

Lo anterior, de conformidad con la documentación aportada y los siguientes criterios de evaluación:

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".*

## INFORMACIÓN GENERAL:

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de proyecto SIPA:</b>     | PROY-20250915060717                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Radicado inicial:</b>            | MC44326E2025 15 de septiembre de 2025                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Radicados adicionales:</b>       | Que a través del mismo aplicativo, mediante radicado MC40896S2025 del 24 de septiembre de 2025 se solicitó complementación al proyecto, documentos que fueron subsanados a través del módulo mediante radicado MC47286E2025 30 de septiembre de 2025. |
| <b>Bien a intervenir:</b>           | Casa de los comuneros IDT                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Bien de Interés Relacionado:</b> | Edificio Liévano - Alcaldía Mayor de Bogotá                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Departamento:</b>                | BOGOTÁ, D.C.                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Municipio:</b>                   | BOGOTÁ, D.C.                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Dirección:</b>                   | Carrera 8 9-79/99                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Propietario:</b>                 | Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Matrícula inmobiliaria:</b>      | 050-C01772466                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Tipo de bien:</b>                | Inmueble en zona de influencia de un bien declarado de interés cultural del ámbito nacional                                                                                                                                                           |
| <b>Tipo de intervención:</b>        | Reparaciones locativas.                                                                                                                                                                                                                               |

## DOCUMENTOS ENTREGADOS

Para la evaluación de la intervención, el solicitante adjunto a través del Sistema de Información de Patrimonio – SIPA,

## Documentación Jurídica

| Nombre del Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Folios |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| • Solicitud de autorización del proyecto de Reparaciones locativas para el inmueble con dirección Carrera 8 No. 9-83, localizado en zona de influencia del Plan Especial de Manejo y Protección del Palacio Liévano, suscrita por el señor SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR, Secretario de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá. | 1      |

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".*

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| • Carta suscrita por el Secretario (E) de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, señor LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO, mediante la cual se autoriza al ingeniero civil JIMY BULA GIAMMARÍA, funcionario de la Subdirección de Desarrollo y Competitividad del Instituto Distrital de Turismo – IDT, como profesional encargado del trámite de la solicitud de autorización de intervención en la modalidad de reparaciones locativas, en el inmueble ubicado en la Carrera 8 N° 9-83. | 1 |
| • Copia de la cédula de ciudadanía del señor SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR, identificado con el N° 71.331.286, expedida en Bogotá D.C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1 |
| • Decreto N° 001 del 1 de enero de 2024, “Por medio del cual se efectúan unos nombramientos”, que designa al señor SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR como Secretario de Despacho, código 020, grado 09 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.                                                                                                                                                                                                                                          | 2 |
| • Copia del acta de posesión N° 005, del señor SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR como Secretario de Despacho, código 020, grado 09 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2 |
| • Copia de la cédula de ciudadanía del señor JIMY BULA GIAMMARIA, identificado con el N° 8.752.132, expedida en Soledad - Atlántico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2 |
| • Copia de la Matrícula profesional N° 0820213105ATL del ingeniero civil JIMY BULA GIAMMARIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.752.132, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA.                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1 |
| • Certificado de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, N° E787000, en el que se acredita la vigencia de la matrícula profesional del ingeniero civil JIMY BULA GIAMMARIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.752.132 y matrícula profesional N° 08202-13105, emitido el 30 de septiembre de 2025.                                                                                                                                  | 1 |

## Documentos técnicos

| Nombre del Documento                                          | Folios |
|---------------------------------------------------------------|--------|
| • Memoria descriptiva del proyecto de reparaciones locativas. | 13     |

*“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.*

|                                                                                    |   |
|------------------------------------------------------------------------------------|---|
| • Plano de localización del espacio a intervenir en primer piso.                   | 1 |
| • Plano 1 de 5. Contiene levantamiento arquitectónico del inmueble en primer piso. | 1 |

## PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

La propuesta de intervención del inmueble ubicado en la Carrera 8 N° 9-83 de Bogotá contempla acciones puntuales, reversibles y removibles, orientadas a la instalación temporal del Centro de Desarrollo Turístico – CDT en el actual punto de atención, localizado en el primer nivel, esquina nororiental del inmueble. En la modalidad de reparaciones locativas, se plantean las siguientes acciones:

1. **Limpieza y mantenimiento de superficies:** Aseo general de muros, pisos y elementos de madera y metálicos, con métodos no abrasivos ni químicos que alteren los acabados originales.
2. **Revisión y adecuación menor de instalaciones eléctricas:** Verificación de luminarias, sustitución de bombillas o cableado superficial cuando sea necesario y reubicación de lámparas colgantes hacia el área de descanso, sin modificar instalaciones originales.
3. **Instalación de módulo autoportante y desmontable:** Montaje en sitio de estructura metálica ligera y autoportante con cerramiento en drywall, con las siguientes características:
  - a. **Sistema portante:** Pórticos metálicos en dos direcciones (norte-sur y oriente-occidente), vinculados entre sí y apoyados en cuatro columnas tubulares esquineras de acero, con sección de 8" x 8", reforzadas mediante vigas perimetrales en la parte inferior y superior, lo que garantiza la estabilidad y rigidez del módulo.  
La estructura dará soporte de equipos tecnológicos livianos (pantallas, tótems interactivos y estantería), con cargas puntuales controladas. No se permite la instalación de equipos pesados que comprometan la estabilidad del espacio original.
  - b. **Independencia funcional:** El sistema no contempla anclajes ni fijaciones a muros, pisos o entrepisos originales, y estará dilato como mínimo 5 centímetros del entrepiso y los muros. Los elementos de apoyo al piso incluyen una platina de 1/4" y una capa de neopreno que aumenta el área de contacto, distribuye la carga y evita presiones y afectaciones puntuales sobre los acabados existentes.

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".*

- c. **Revestimiento:** Paneles de drywall atornillados a la perfilería metálica, con terminación en pintura vinílica blanca.
  - d. **Reversibilidad:** El sistema se montará en sitio sin perforaciones, cortes, soldaduras ni alteraciones permanentes a los componentes originales del inmueble, garantizando su conservación integral.
4. **Aplicación de pintura vinílica blanca** sobre la estructura de drywall instalada.
5. **Desmonte de recubrimientos en muros originales:** Retiro controlado del drywall actualmente instalado en el muro occidental del punto de atención, con el fin de recuperar las condiciones originales del espacio e incrementar el área aprovechable para la instalación temporal.
6. **Temporalidad:** Una vez finalizada la operación del CDT, todos los elementos instalados serán retirados y el inmueble conservará su configuración y acabados originales.

Con base en lo anterior, el proyecto no implica modificaciones estructurales ni arquitectónicas, sino labores de mantenimiento e instalación de elementos modulares y mobiliario temporal, de carácter reversible. Estas acciones serán ejecutadas por el Instituto Distrital de Turismo – IDT, en coordinación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en calidad de propietarios y ocupantes del inmueble.

## MARCO NORMATIVO

Que el artículo 11 de la Ley General de Cultura (modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura N° 1080 de 2015, establece el Régimen Especial de Protección de los Bienes de Interés Cultural, precisando lo siguiente:

**"2. Intervención.** *(Modificado por el artículo 212 del Decreto 19 de 2012). Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.*

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".*

*(...) Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el área de influencia o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural, deberá comunicarlo previamente a la autoridad que hubiera efectuado la respectiva declaratoria. De acuerdo con la naturaleza de las obras y el impacto que pueda tener en el bien inmueble de interés cultural, la autoridad correspondiente aprobará su realización..."*

De acuerdo con lo anterior y lo dispuesto en el numeral 1.2-8 del Artículo 2.3.1.3 y el Artículo 2.4.1.4.2 del mismo Decreto, el Ministerio de Cultura es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellos que se pretendan realizar en áreas de influencia y /o en bienes colindantes con dichos bienes; por tanto, toda intervención de un bien de interés cultural deberá contar con la autorización previa de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.

Frente a la solicitud de autorización el Artículo 17 del Decreto 2358 de 2019 *"Por la cual se modifica y adiciona al Decreto 1080 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el patrimonio cultural Material e Inmaterial"*, establece lo siguiente:

*"(...) **Artículo 17.** Modificación del artículo 2.4.1.4.6 del Capítulo 4 del título 1 de la parte 4 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015, único Reglamentario del Sector Cultura, el cual quedará así:*

**Artículo 2.4.1.4.6. Solicitud de autorización.** *La solicitud de autorización para intervenir un BIC deberá presentarse ante la autoridad competente por su propietario, poseedor o representante legal o por la persona debidamente autorizada por estos, adicionalmente, en el caso de BIC mueble su tenedor o custodio de acuerdo con los requisitos que señalará la autoridad competente.*

- 1. Para los BIC inmuebles, colindantes y los demás localizados en zonas de influencia. La autorización constará con la misma fuerza vinculante en resolución motivada (RM) o concepto técnico (CT) emitido por la autoridad competente, en la cual, se señalará el tipo de intervención autorizada, de conformidad con lo establecido en el PEMP en caso de contar con este y de conformidad con la siguiente tabla...*

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".*

| BIENES INMUEBLES          |                         |         |         |         |
|---------------------------|-------------------------|---------|---------|---------|
| Tipo de obras             | Intervenciones con PEMP |         |         |         |
|                           | Nivel 1                 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 |
| Primeros auxilios         | CT                      | CT      | CT      | CT      |
| Reparaciones locativas    | CT                      | CT      | CT      | CT      |
| Reforzamiento estructural | RM                      | RM      | CT      | CT      |
| Adecuación                | RM                      | RM      | CT      | CT      |
| Restauración              | RM                      | RM      | CT      | NA      |
| Obra nueva                | RM                      | RM      | RM      | RM      |
| Ampliación                | RM                      | RM      | CT      | CT      |
| Demolición                | RM                      | RM      | RM      | RM      |
| Modificación              | RM                      | RM      | CT      | CT      |
| Reconstrucción            | RM                      | RM      | CT      | CT      |
| Cerramiento               | CT                      | CT      | CT      | CT      |

Por lo anteriormente señalado, para los tipos de obra de Reparaciones locativas, la autorización constará de un **concepto técnico** emitido por este Ministerio.

Que las obras de reparaciones locativas se enmarcan en los numerales 1.8 y 1.6, del artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Artículo 17 del Decreto 2358 de 2019, el cual dispone:

**“1.2. Reparaciones locativas.** Obras puntuales para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye las siguientes obras:

- limpieza, desinfección y fumigación general del inmueble y superficial de fachadas sin productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.
- mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas, eliminación de goteras e impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble, reemplazo de piezas en mal estado no estructurales y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.
- mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de colgadura y yeserías.
- obras de drenaje y de control de humedades. obras de contención de tierras provisionales.
- reemplazo, mejoramiento o ampliación de redes.
- mejoramiento o mantenimiento de baterías sanitarias y cuartos técnicos destinados para el adecuado funcionamiento del inmueble”.

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.

Plan Especial de Manejo y Protección del Edificio Liévano, PEMP, reglamentado por la Resolución 1681 de 2010, aclarada por la Resolución 2759 de 2010.

## **EVALUACIÓN TÉCNICA**

La Dirección de Patrimonio y Memoria, en el marco de sus competencias y tras la revisión de la documentación presentada para la solicitud de autorización de intervención en la modalidad de reparaciones locativas en el inmueble ubicado en la Carrera 8 N° 9-83, dentro de la zona de influencia del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional (BICN) – Edificio Liévano, Alcaldía Mayor de Bogotá, considera que la propuesta cuenta con un objetivo definido y no genera riesgos para la integridad física ni espacial del inmueble, ni para el BICN asociado.

Las acciones planteadas corresponden a actividades específicas de mantenimiento, con carácter reversible y sin impacto negativo sobre los valores patrimoniales del inmueble.

En consecuencia, se determina que el proyecto es técnicamente viable y se emite **CONCEPTO FAVORABLE** para su ejecución bajo la modalidad de reparaciones locativas, teniendo en cuenta que las intervenciones no modifican la forma, el aspecto ni la volumetría del inmueble, ni alteran los elementos constitutivos de sus fachadas, por lo que no se genera afectación alguna al Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional – Edificio Liévano, Alcaldía Mayor de Bogotá.

Por otra parte, se realizan las siguientes recomendaciones al momento de ejecutar la intervención del inmueble:

1. Garantizar que la estructura autoportante no tenga contacto directo con muros, pisos ni entresijos originales del inmueble, evitando perforaciones, anclajes o cualquier acción que pueda alterar sus componentes originales.
2. Los apoyos de la estructura sobre el piso deberán mantener la capa de neopreno prevista, con el fin de distribuir adecuadamente las cargas y prevenir afectaciones puntuales en los acabados originales.

## **VIGENCIA**

De conformidad con el Artículo 19 del Decreto 2358 del 26 de diciembre de 2019, *“Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial”*, el presente concepto cuenta con una vigencia de 36 meses, contada desde la fecha de radicación de salida, y se podrá prorrogar una

*“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”.*

sola vez por un plazo adicional de 12 meses. Esta solicitud deberá presentarse hasta 30 días calendario previo al vencimiento de la respectiva autorización.

## **OBSERVACIONES**

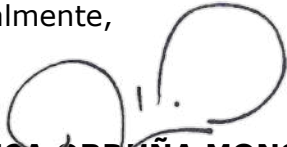
- Según el artículo 38 de la Resolución N° 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura (hoy, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) se delegó en el director de Patrimonio y Memoria la función de: *"c. Autorizar las intervenciones en BIC del ámbito nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus áreas de influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes. Lo anterior, incluye las intervenciones en espacios públicos localizados en sectores urbanos declarados BIC del ámbito nacional"*.
- En el evento en que se requiera adelantar obras o actividades adicionales a las autorizadas en el presente concepto técnico, en los predios señalados en la misma, el interesado deberá presentar una solicitud de modificación o una nueva solicitud de autorización ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- En el caso que, durante el proceso de ejecución de las obras o actividades autorizadas, se lleguen a encontrar elementos que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación, el solicitante de la autorización debe informar de inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, o a la autoridad civil o policiva más cercana, para que se tomen las medidas pertinentes para su protección.
- De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, los tipos de obras para BIC inmuebles que requieran licencia urbanística para su ejecución, al momento de ser solicitada ante la autoridad competente de expedirla, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan. La autorización otorgada mediante el presente concepto técnico no exime al interesado de cumplir con las demás disposiciones y trámites establecidos en las normas vigentes, para la ejecución de las obras o actividades. En consecuencia, se deberán obtener las respectivas licencias urbanísticas que correspondan, así como cualquier otro permiso o autorización requerido, ante las autoridades competentes para el efecto.
- El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no es responsable de verificar el cumplimiento de las normas técnicas, arquitectónicas ni estructurales aplicables al proyecto autorizado.

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".*



- Para otorgar la autorización a que se refiere la presente Resolución, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte de la solicitante. En consecuencia, éste último es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.
- De acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019, el autorizado junto con el encargado del proyecto deberán informarle a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la fecha de inicio de obras y el cronograma de ejecución. Igualmente deberán entregar un informe final sobre la intervención realizada.

Cordialmente,



**MÓNICA ORDUÑA MONSALVE**  
Directora de Patrimonio y Memoria

Copia: Sistema de Información - SIPA expediente proyecto PROY-20250915060717  
Proyectó: Nicolle Valentina Bernal Mina, arquitecta Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico.  
Revisó:  Carlos Fernando Amézquita Merchán, Coordinador Grupo Patrimonio Cultural Arquitectónico.

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".*

**Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**  
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 342 4100  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081  
[www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

**Sede Correspondencia**  
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31  
Ext. 4073 – 4074 - 4076  
[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

Código: F-GAD-053 Versión: 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

# CENTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO – CDT

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCR D  
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

CASA DE LOS COMUNEROS

## CONTENIDO

|                                          |    |
|------------------------------------------|----|
| 1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO               | 3  |
| 2. ESTADO ACTUAL DEL ESPACIO PATRIMONIAL | 3  |
| Muros y cerramientos                     | 4  |
| Pisos                                    | 4  |
| Accesos y mobiliario empotrado           | 5  |
| 3. ACCIONES A IMPLEMENTAR                | 7  |
| Principios generales                     | 7  |
| Instalación de elementos modulares       | 8  |
| Intervenciones locativas                 | 12 |
| 4. TEMPORALIDAD                          | 12 |
| 5. COMPROMISO INSTITUCIONAL DEL IDT      | 13 |

## 1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

El Instituto Distrital de Turismo (IDT), en articulación con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), proyecta la instalación temporal del Centro de Desarrollo Turístico (CDT) en un espacio asignado de la Casa de los Comuneros, inmueble patrimonial de la ciudad. Dicho uso se enmarca en un usufructo conjunto del espacio entre las dos entidades, formalizado a través del convenio interadministrativo 211 No. IDT-RE-002-2025, cuyo objeto es *“aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo – IDT y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D, para la implementación y puesta en funcionamiento de un Centro de Desarrollo Turístico – CDT en un espacio de la Casa de los Comuneros ubicada en la carrera 8 No. 9–83 de Bogotá D.C.”*.

El CDT será un punto de información y experiencia para visitantes y turistas, que integrará herramientas tecnológicas y contenidos culturales. Este espacio será de carácter transitorio, reversible y no invasivo, de manera que al finalizar su funcionamiento se retirarán todos los elementos instalados, devolviendo la Casa de los Comuneros en condiciones de conservación a las actuales.

El IDT asume este proceso bajo un enfoque de cuidado del patrimonio y fortalecimiento del turismo cultural, procurando que la incorporación de tecnología sea compatible y respetuosa con la historia del inmueble.

## 2. ESTADO ACTUAL DEL ESPACIO PATRIMONIAL

El diagnóstico evidencia que el inmueble se encuentra conservado y en funcionamiento, y que todas las acciones previstas por el IDT garantizarán la preservación íntegra de estos elementos arquitectónicos, sin alteraciones ni intervenciones que comprometan su valor histórico.

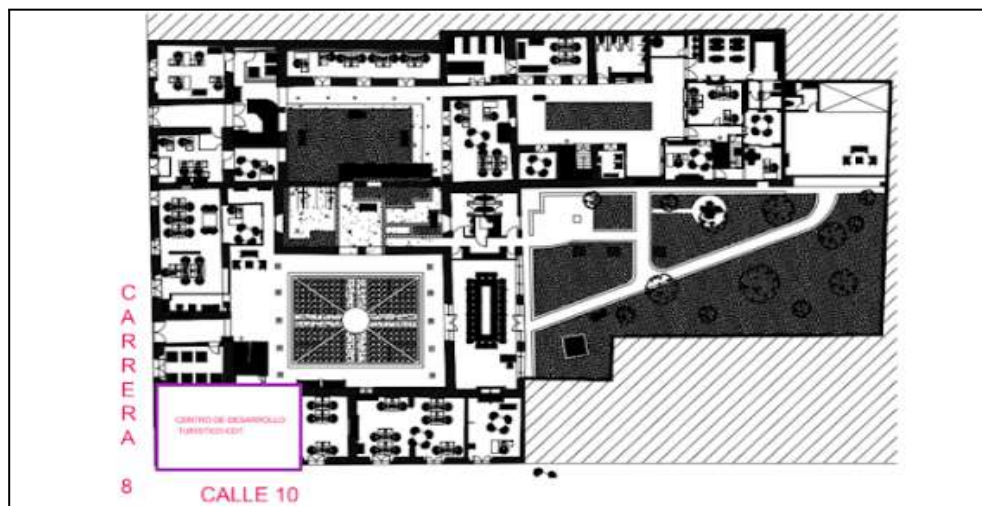


Imagen: Plano de localización

La Casa de los Comuneros conserva sus características arquitectónicas coloniales:

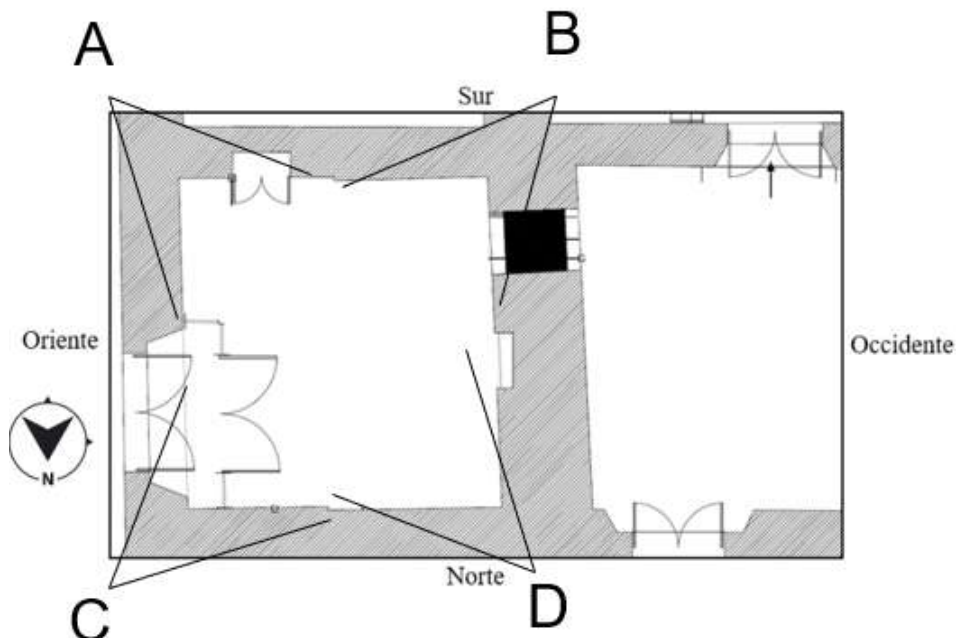


Imagen: Plano actual del espacio

### Muros y cerramientos

- **Muro norte:** En mampostería pañetada rústicamente, estilo colonial, con pintura vinílica sobre el pañete en color blanco.
- **Muro sur:** mampostería pañetada rústica, acabado en pintura blanca. Empotrado en este costado se encuentra un mueble de madera con dos puertas, en condiciones de conservación.
- **Muro oriente:** mampostería similar al muro sur, con acceso principal compuesto por dos puertas: una puerta antigua en madera, propia del carácter patrimonial del inmueble, y una segunda puerta en vidrio con marco metálico instalada como protección contemporánea.
- **Muro occidente:** recubierto con sistema de Drywall terminado en estuco y pintura vinílica blanca, en buen estado.

### Pisos

- Recubrimiento en tabletas de arcilla recocida, con acabado rústico y juntas abiertas, propio del lenguaje colonial del inmueble.
- Se encuentran en condiciones estables y funcionales, y se conservarán íntegramente sin modificación ni recubrimiento adicional.
- Presenta canaleta empotrada en el piso, utilizada para conducción de cableado eléctrico y de voz/datos.

## **Entrepisos y cubierta**

- Entrepiso soportado en vigas de madera de una sola pieza, pintadas en color blanco, visibles desde el nivel inferior.
- Superficie de losa conformada por tablas de madera, también pintadas.
- Luminarias actuales: tres lámparas colgadas y atornilladas a vigas del entrepiso, más dos fluorescentes lineales instalados en dirección transversal.

## **Accesos y mobiliario empotrado**

- Puerta principal (madera original) y puerta secundaria (vidrio con marco metálico), ambas en correcto funcionamiento.
- Puerta metálica con panel en vidrio ubicada en el costado sur, que comunica con espacio aledaño.

## **Registro fotográfico: Costado Norte - Occidente (A)**



Muro izquierdo: Recubierto con sistema de Drywall terminado en estuco y pintura vinílica blanca, en buen estado.

Muro derecho: color blanco sobre pañete-

En esta fotografía se puede apreciar el entrepiso cuyo soporte de losa es en tablas de madera y las vigas transmisoras de carga están construidas con vigas en madera de una sola pieza, todo pintado en color blanco. Se aprecia también las lámparas de iluminación (3) colgadas y atornilladas a una de las vigas del entrepiso.

El piso se aprecia en tabletas en arcilla recocida, rústicas instaladas con juntas abiertas

**Registro fotográfico: Costado Norte - Occidente (B)**



Se encuentra el acceso principal, compuesto por dos puertas de acceso, la primera puerta es patrimonial y es la puerta principal, la segunda puerta es una mampara en vidrio protegida por un marco en su rededor actualmente instalada en el sitio. Ambas puertas funcionan como acceso al espacio que actualmente se utiliza como atención e información al ciudadano.

**Registro fotográfico: Costado Sur (C)**



Existe una puerta metálica con un panel en vidrio que comunica con el siguiente espacio aledaño. Esta puerta se conserva.

Costado sur. Mampostería y pañete rústico con pintura vinílica blanca sobre pañete.

Costado occidental mampostería cubierta con Drywall, pintada en blanco.

## **Registro fotográfico: Costado Sur (D)**



En el costado sur, se encuentra empotrado en el muro un mueble en madera con dos puertas.

En este registro fotográfico, se puede apreciar el entrepiso cuyo soporte de losa es en tablas de madera y las vigas transmisoras de carga están construidas con vigas en madera de una sola pieza, pintado en color blanco. Así mismo, la iluminación corresponde a (3) lámparas colgadas y atornilladas a una de las vigas del entrepiso.

### **3. ACCIONES A IMPLEMENTAR**

Las acciones previstas para la operación del CDT se centran en la instalación de elementos modulares autoportantes de carácter desmontable, diseñados para cumplir con los requerimientos tecnológicos y de atención al turista.

Estos elementos, al ser independientes y reversibles, no se anclarán a muros, pisos ni entrepisos, manteniendo una separación mínima de los componentes originales del inmueble. Se trata de estructuras que soportarán, de manera autónoma, equipos como pantallas, tótems interactivos, mobiliario de souvenirs y puntos de información.

#### **Principios generales**

- No se realizarán demoliciones, perforaciones, anclajes ni modificaciones en muros, pisos o entrepisos.
- Todas las instalaciones se resolverán mediante elementos modulares autoportantes de carácter desmontable con materialidad metálica, los cuales serán independientes de la estructura original.
- Se garantiza la reversibilidad completa de cada acción.

## Instalación de elementos modulares

### 1. Estructura autoportante principal

- Ubicada de manera separada del entrepiso en madera, con un retiro aproximado de 5 cm por debajo de las vigas existentes, evitando cualquier contacto directo.
- Conformada por pórticos en dos direcciones (norte-sur y oriente-occidente), unidos entre sí para garantizar estabilidad.
- Apoyada en cuatro tubulares verticales en las esquinas del espacio, con secciones de 8"x8".
- Los tubulares verticales que se instalan en cada esquina y los de refuerzo en los muros oriente y occidente, se amarran a una viga perimetral en la parte superior y en la parte inferior separada del piso para evitar oxidamiento.

### 2. Refuerzos localizados

- Tubulares verticales adicionales en muros norte, sur, oriente y occidente, destinados a soportar elementos tecnológicos:
  - Dos televisores.
  - Un tótem interactivo.
  - Un mueble para souvenirs.
  - Una pantalla de gran formato.
- Todos los apoyos se resuelven sobre platinas metálicas de ¼ de pulgada, para generar una mejor superficie de contacto

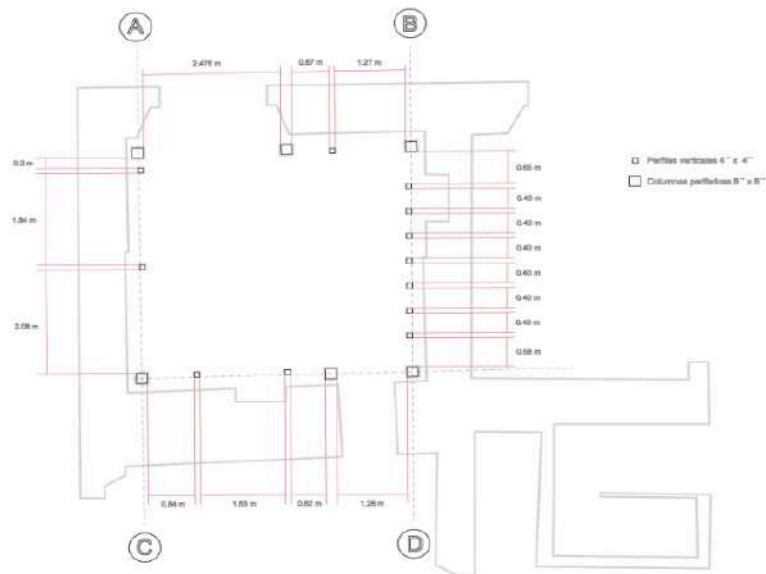
### 3. Mobiliario y equipos

- Instalación de tótem interactivo, módulos de información turística, y mobiliario complementario, todos diseñados con criterios de **facilidad de desmontaje**.
- Ningún elemento quedará fijo al inmueble.

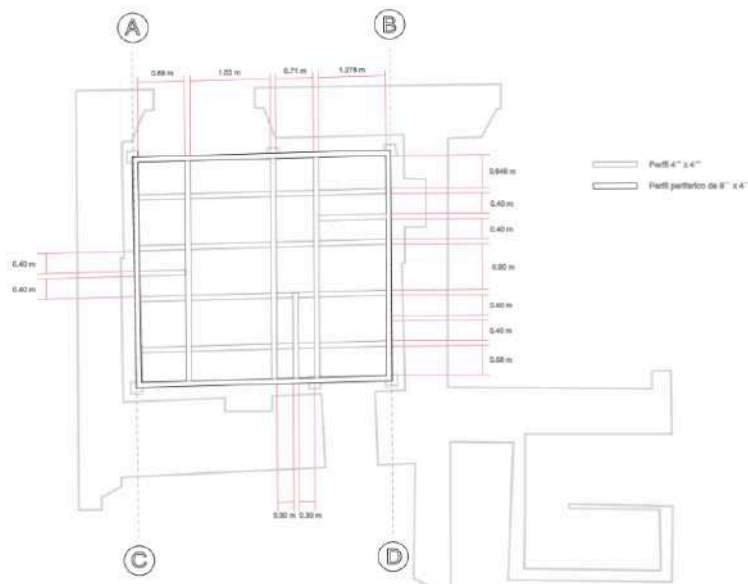


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## Ubicación de los elementos verticales separados del muro existente



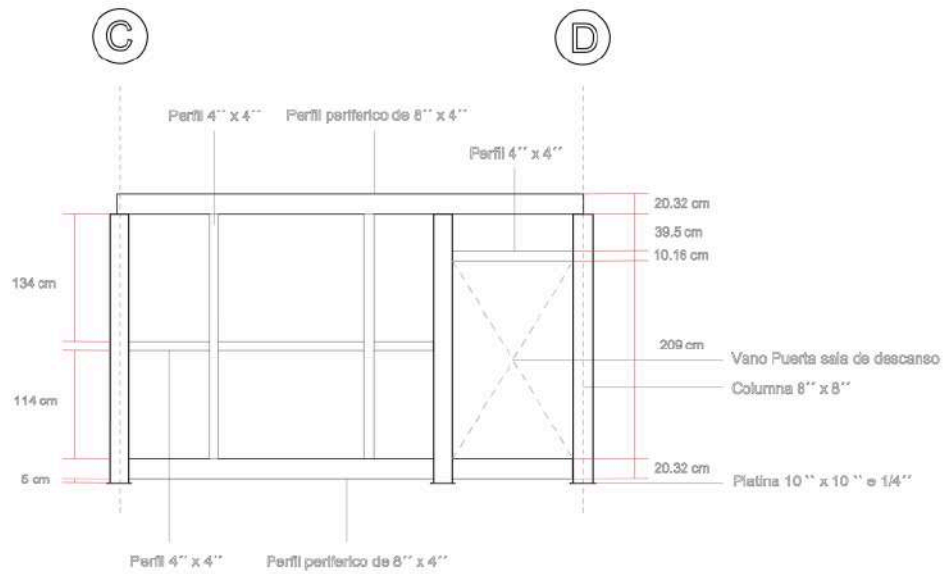
## Orientación de los elementos horizontales formando pórticos en dos direcciones, con la finalidad de ser autoportantes



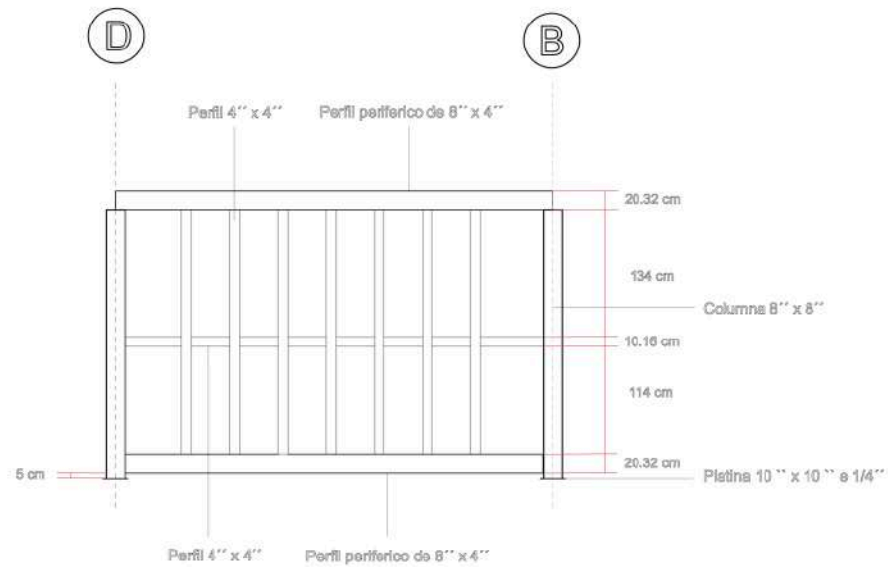


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

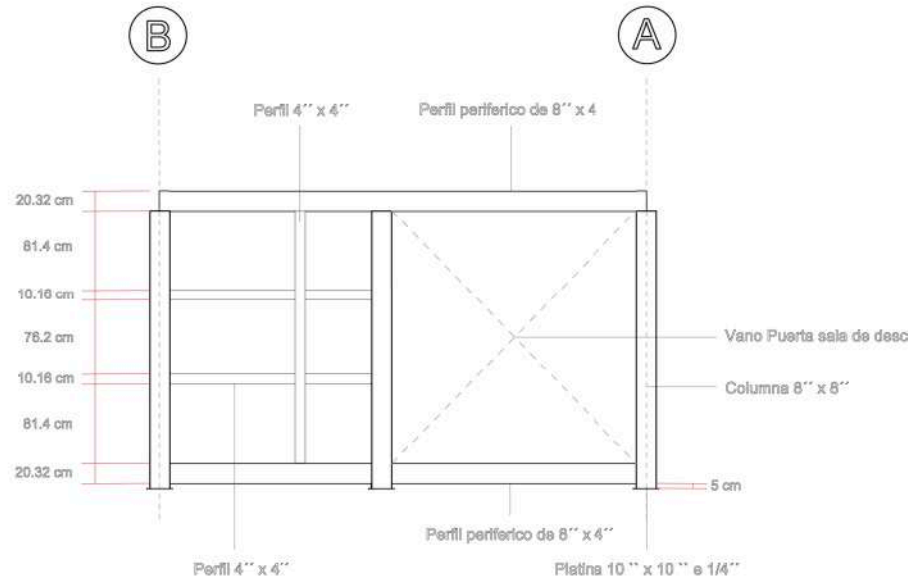
### Alzado de la estructura metálica (C-D) costado occidental



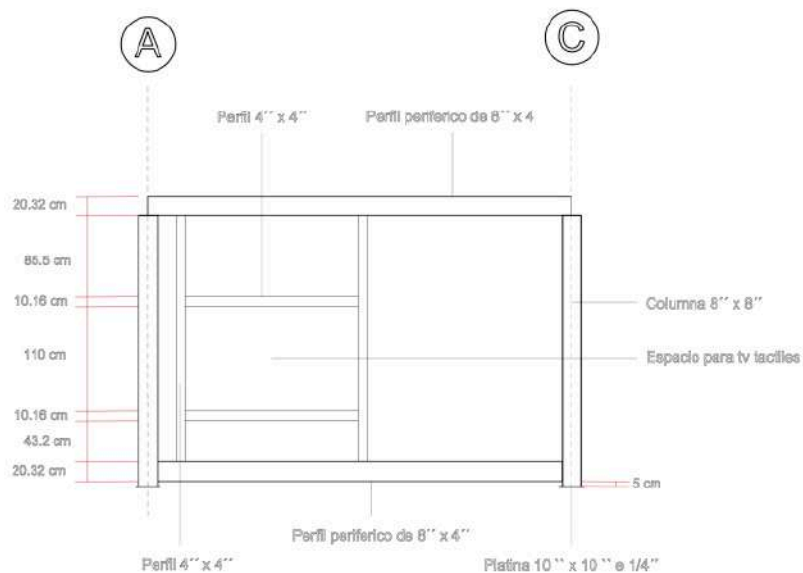
### Alzado de la estructura metálica (D-B) costado sur



### Alzado de la estructura metálica (B-A) costado oriental

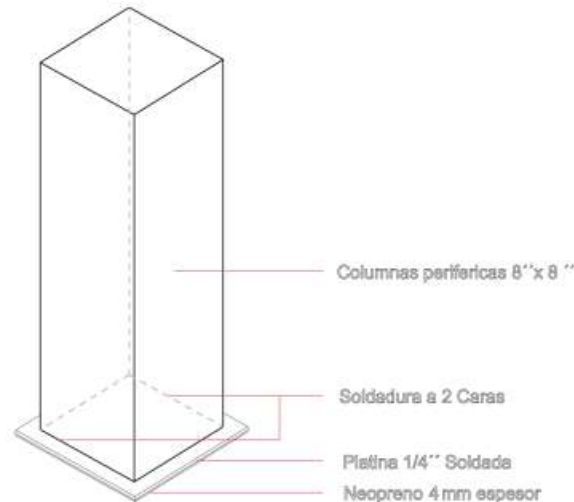


### Alzado de la estructura metálica (A-C) costado norte



**Detalle de apoyo al piso mediante mayor área utilizando platina de mayor superficie de contacto, apoyada en una banda de neopreno para no apoyar sobre el piso directamente**

Detalle de apoyo de Columnas perimetrales



#### Intervenciones locativas

- **Limpieza** de superficies (sin alterar acabados originales).
- **Revisión de luminarias existentes**, sustituyendo únicamente bombillas o cableado superficial en caso necesario, sin modificar instalaciones originales. Las lámparas actuales serán trasladadas al espacio destinado de descanso para visitantes y turistas. (Zona de descanso)
- **Ajustes puntuales de pintura vinílica blanca** Se aplicará pintura blanca para mantener la uniformidad visual sobre el muro en drywall del CDT. Este recubrirá el mueble ubicado en el muro sur oriente.
- **El drywall actual** del muro occidente se removerá con el objetivo de contar con mayor espacio.

#### 4. TEMPORALIDAD

El CDT se concibe como un proyecto transitorio y desmontable. Una vez finalizada la prestación del servicio, se retirarán todos los elementos instalados, dejando el espacio en su estado original y en condiciones de conservación actuales.

Finalizada su operación, el IDT retirará completamente los elementos instalados, devolviendo la Casa de los Comuneros en su estado original y con plena preservación de sus valores patrimoniales.

## **5. COMPROMISO INSTITUCIONAL DEL IDT**

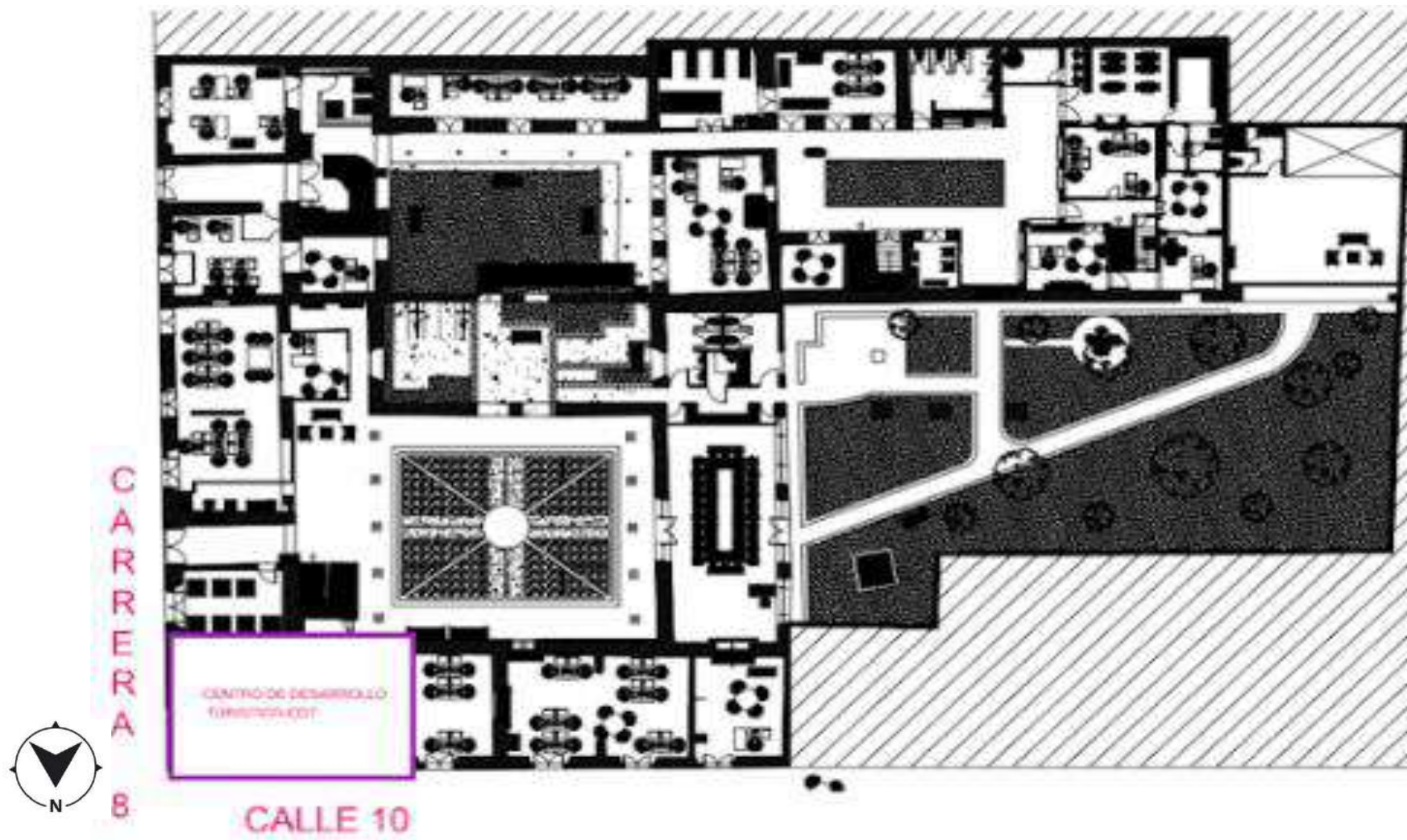
El Instituto Distrital de Turismo reconoce a la Casa de los Comuneros como un inmueble de alto valor histórico y cultural. Por ello, su permanencia en este espacio se rige bajo un principio de respeto patrimonial y uso transitorio.

El CDT busca acercar el patrimonio a los visitantes y turistas mediante experiencias tecnológicas inmersivas, promoviendo un turismo cultural que une lo histórico con lo contemporáneo, sin generar afectaciones en la integridad del bien.

El IDT asume su papel como huésped respetuoso y temporal, reafirmando su compromiso con la preservación del patrimonio arquitectónico de Bogotá y con el fortalecimiento del turismo como motor de identidad y desarrollo.

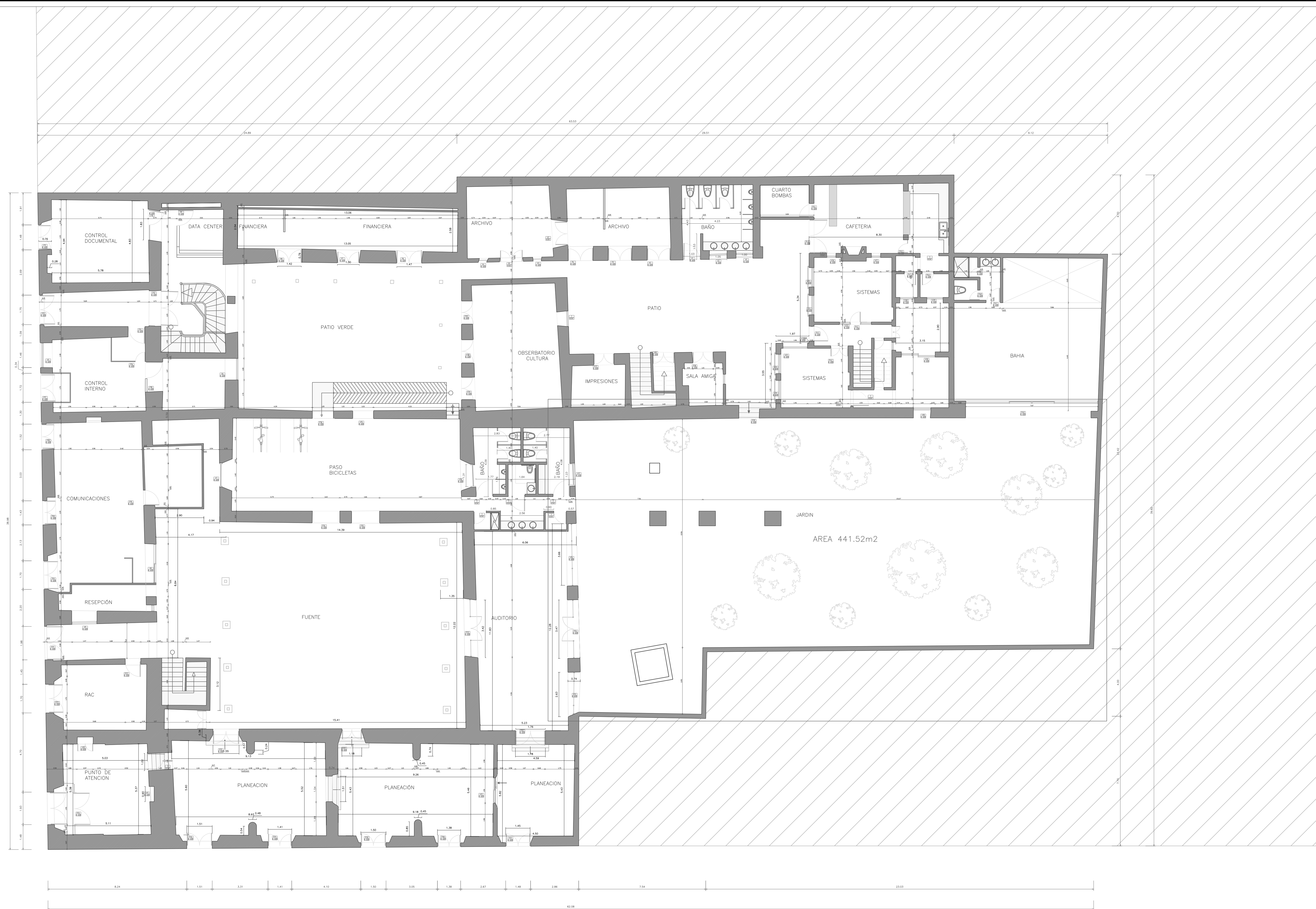


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo



Carrera 10 No 28 – 49  
Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23  
Código Postal 110311  
Conmutador: (601) 2170711 ext.1000  
[www.idt.gov.co](http://www.idt.gov.co)  
GD-F07-V23





P1 PLANTA PRIMER PISO PARQUEADERO SCRD  
ESCALA 1:100

SECRETARÍA DE  
CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE



Entidad:  
**Secretaría Distrital de  
Cultura Recreación y  
Deporte SCRD**

Contrato:  
475 de 2021

Contratista:  
**CONSORCIO PANORAMA**

Contenido:  
**PROYECTO  
ARQUITECTÓNICO**

PLANTA 1 PISO

Director de  
obra:  
  
**ING. LUIS FERNANDO SALGADO ARENAS**

Coordinador de obra:  
  
**ING. JUAN CARLOS CASAS UMAÑA**

Observaciones:

Fecha:  
**22 JUNIO 2022**

Escala: Plano:

1 de 5

Plano: